

de la Orden de convocatoria, decide dejar desierto el primer premio de la sección II y destinar su cuantía de 500.000 pesetas a crear cuatro nuevos accésit de 125.000 pesetas para la sección III.

2.º Premio: Taller de la Ciencia. Autor: Julián Julio Maimer Lasheras y Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: Las herramientas de la ingeniería genética. Autor: Lourdes Luengo Pato. Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: E.S.O. Se acabó.com. Autor: José María Vázquez Caña. Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: Imagen Personal. Tu web de la imagen personal. Autor: Francisco José Carrasco Otero, Francisco Villalba Sánchez y José Manuel Carbajo Espejo. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: La bicicleta. Autor: Mariano Vindel del Hoyo. Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: La percusión escolar. Autor: Antonio Jerez Gómez. Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: Usos de buscadores en Internet. Autor: Manuel Durán Vacas. Cuantía: 125.000 pesetas.

Sección III: Páginas web de centros.

1.º Premio: C.P.I.P. Príncipe Felipe de Motril (Granada). Cuantía: 500.000 pesetas.

2.º Premio: C.P.R. Alto Almanzora de Almuña de Almanzora (Almería). Cuantía: 350.000 pesetas.

3.º Premio: I.E.S. Casas Viejas de Casas Viejas (Cádiz). Cuantía: 225.000 pesetas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: I.E.S. Alto Almanzora de Tíjola (Almería). Cuantía: 125.000 pesetas.

2.º Accésit: I.E.S. Ben Gabirol de Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

3.º Accésit: C.P.R. Campiña de Tarifa de Tahivilla (Cádiz). Cuantía: 125.000 pesetas.

4.º Accésit: I.E.S. Cástulo de Linares (Jaén). Cuantía: 125.000 pesetas.

5.º Accésit: I.E.S. Francisco Ayala de Granada. Cuantía: 125.000 pesetas.

6.º Accésit: I.E.S. Galileo Galilei de Córdoba. Cuantía: 125.000 pesetas.

7.º Accésit: C.P.E.E. Jean Piaget de Armilla (Granada). Cuantía: 125.000 pesetas.

8.º Accésit: I.E.S. Juan de la Cierva de Vélez-Málaga. Cuantía: 125.000 pesetas.

9.º Accésit: I.E.S. Luis Barahona de Soto de Archidona (Málaga). Cuantía: 125.000 pesetas.

La relación del resto de trabajos presentados que no han obtenido ningún premio ni accésit es la siguiente:

Sección I:

1. Adivina. Adivinanza.

2. DiseñoRed.

3. El Sabio.

4. Exámenes y cuestiones resueltas sobre el reglamento de baja tensión.

5. Iniciación Profesional Específica: Electricidad/Electrónica.

6. Mecaguay.

7. Naturaleza viva.

8. Potencias y Raíces.

9. Propuesta de modificación de conductas.

10. Simulación del movimiento de una partícula.

11. Trotter.

Sección II:

1. Aprende con el Euro.

2. Aula de Inglés.

3. Bella Geometría.

4. Buscando relaciones.

5. Creación de anaglifos, tecnología y aplicaciones educativas.

6. Cualidades Físicas Básicas.

7. Cultura vocal.

8. Dioses, Reyes y Hombres. Arte y mito en la Antigüedad.

9. El aceite.

10. El aceite de oliva.

11. Joven Cienciero.

12. La Tierra en el Universo.

13. La Transición española.

14. Las herramientas de la ingeniería genética.

15. Las Matemáticas Egipcias en el Papiro Rhind.

16. Los Belenes de Totalán. Cancionero popular.

17. Matesarte.

18. Mis letras suenan y cantan.

19. Musiqueando.

20. Orientación para la búsqueda de empleo.

21. Palestra: «Web para profesores y profesoras de E.F.».

22. Unit O. Learn English for the classroom.

23. Vectores en el plano.

24. Visita educativa-Museo Zabaleta.

Sección III:

1. C.P. Jacarandá. Benalmádena (Málaga).

2. C.P. José Plata de Mengíbar.

3. C.P. Príncipe Felipe. Chipiona (Cádiz).

4. C.P.E.E. Antonio Machado. Ubeda (Jaén).

5. C.P.I.P. Angel Ganivet. Sevilla.

6. Colegio La Salle-Viña. Cádiz.

7. I.E.S. Aníbal González. El Pedroso (Sevilla).

8. I.E.S. José Cadalso. San Roque (Cádiz).

9. I.E.S. Los Montecillos. Coín (Málaga).

10. I.E.S. Sol de Portocarrero. La Cañada (Almería).

11. I.E.S. Valle del Azahar. Cártama Estación (Málaga).

12. I.E.S. Los Colegiales. Antequera (Málaga).

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el año 2000 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre de 2000) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el año 2000, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Undécimo y Decimoséptimo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas, para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de

la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a las partidas presupuestarias:

0.1.18.00.03.00.486.01.12j.5,
0.1.18.00.18.00.489.00.12j.3 y
1.1.18.00.18.00.489.00.12j.1.1999.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado

en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del plan de actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de diciembre de 2000.- La Delegada, Carmen Raya García.

ANEXO I

ASOCIACIONES	NºR.	LOCALIDAD	IMPORTE
A DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. "FEDERICO GARCÍA LORCA"	23	CHURRIANA DE LA VEGA	100.889
A.DE ALUMNOS/AS PRO DERECHOS DEL ESTUDIANTE IES PEDRO SOTO DE ROJAS	28	GRANADA	100.889
A.A.DEL DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS "AACCCMEA"	54	GRANADA	77.876
A DE ALUMNOS/AS C.P. MUNICIPAL DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	60	GRANADA	85.581
A.DE ALUMNOS/AS CERRO CEPERO DEL C.P.MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	64	BAZA	85.581
A.DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	70	GRANADA	123.851
A.DE ALUMNOS/AS DEL C.MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	71	MOTRIL	93.235
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	73	MOTRIL	108.543
A. DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	74	SANTA FE	93.235
A. DE ALUMNOS/AS y EXALUMNOS "ABENTOFAIL"	75	GUADIX	85.581
A. DE ALUMNOS/AS DE EDUCACION DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	77	PINOS PUENTE	85.581

ANEXO II

FEDERACION	NºR.	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCUSIÓN
FEDERACIÓN AUTÓNOMA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES-GRANADA "FADAE"	18	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01 convocadas por Orden que se cita.

Vista la Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se convocan ayudas, para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la Comisión de Evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas para la realización de actividades complementarias durante el curso 2000-01 a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN).

Importe: 3.717.520 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (ASPACE).

Importe: 7.125.246 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Autismo Andalucía).

Importe: 8.054.626 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones a favor de personas con Retraso Mental (FADME).

Importe: 4.027.313 pesetas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (FAPAS).

Importe: 2.013.657 pesetas.

Las solicitudes no incluidas en la relación precedente se han de entender desestimadas.

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de actividades complementarias, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, de autismo y trastornos graves del desarrollo, de parálisis cerebral, de retraso mental o de sobredotación intelectual, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.483.03.32C.9. Dichas actividades deberán estar

en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas entidades, con la normativa vigente y con el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de convocatoria, el pago de la ayuda se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 3 meses tras la finalización de las actividades objeto de estas ayudas y en la forma que dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- P.D.(Orden 4.10.2000), El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las addendas a los Convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.